



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

prozediendose en este buen Gobierno con el rigor de Justia para  
Cuna digna, y con el mayor Cumplimiento, y queresen a este yntento  
todas las providencias necesarias, en guardang y orden, y queresen con el  
debe lo que Conviene; toda ello se comete a los Cav. Comun. de guerra  
y de la feria, y para que en Junta con los Cav. de guerra y de la guerra  
el sacento mayor don Jeronimo Mino Cav. del orden de Calat  
rana, quien velvelua todo lo Conviene, y que en publico, teniendo  
expezia a Cuidado, en que los castellanos rucios, y nat. y los que de otras  
partes vinieron, y para que se vea lo que se ha de hacer, y de las partes donde se tienen, y  
para los otros efectos que aya lugar, y en am. y libren y Tenidren, en esta  
Coruana, para que en viendo las presentes y no resultando yn Conviene  
sin concurria en la feria, de algunas, o algunas, se faze a tomar la res  
olucion que Convienga, se refieren en ella las R. Pragmaticas y orde  
nanzas

Don don Ignazio como Cav. Dixo, allegado a unotizia, que el Campo  
de la Ciudad de Valencia de herenmeros miqueletes del Reino de Valencia  
haziendo grandes exhorciones a un voz, y a la de la Ciudad, que tienen sus  
haziendas, frutos, y haciendas en el y un Caserios, sin haber quien se les  
oponga, como han sido le adado Ph. del Baño, quien se refiere, como ha  
hecho en otras ocasiones a poner cordón, de ciento, y de cientos hom. de  
boquera de cavala hasta las Cobatillas, fronteras y para y ordenese y no  
quien dho herenmeros, y que en el caso socorro oleim R. a cada uno,  
mandandose lo a la Ciudad, y esta prompto a seurtarlo; De que se aguenta  
para que se castigue a remedio, atañando los daños que ocasionan  
y la Ciudad, y en este modo. A cada se llama al dho Ph. del Baño  
de quien se tiene noticia, por haber de m. f. r. d. m. y lealtad  
al Rey, y a la y a la, en la ocasión, que vinieron los herenmeros de ori  
bruta y casta, a posesion de la Ciudad, en cuyo tiempo se puso un Cuidado  
la guarda de algunas y a las de dho Campo, en que desempeñó su obligaz.  
en la Junta de guerra, se dice, y se tiene todo lo que a este fin  
Convienga, y para que se le da amplia Comision y facultad, pasando estas  
y dando notizia que ocurriera para el mas seguro acierto, a la del Cav.

Protope del Baño

Don don Juan de Lizarza, en que se que ha sido preli. m. r. d. m. y lealtad  
en esta Ciudad, que aya f. r. d. m. y lealtad para el Rey, y a la y a la, en la  
facultas, no se le quiere admitir, y se n. del de Casta. y que se refiere de que  
a mas tiempo de dho, y se dice en esta Ciudad donde se practica como se f. r. d. m. y lealtad